



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00020212-2/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FACTOR HUMANO*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 468/2025, se autorizó la a Contratación Directa N° 2-0011-CDI25, por el servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades- para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30- 61263884-1), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 129857/25), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 134738/25) y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30-61263884-1), la cual obra vinculada como Adjunto 134767/25 y asciende a la suma de pesos un mil ochocientos millones (\$ 1.800.000.000.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente su estado de deuda ante "ARCA" (v. Adjunto 142220/25), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 117294/25), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjunto 144811/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que consecuentemente, tomó intervención la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico correspondiente a la oferta recibida (v. Adjunto 137044/25) y en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones a esta Secretaría recomendando la adjudicación de la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30- 61263884-1) por la suma de pesos un mil ochocientos millones (\$ 1.800.000.000.-) (v. Memo DGCC 2158/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 correspondiente a la contratación del servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades- para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y adjudicar la misma a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30- 61263884-1) por la suma de pesos un mil ochocientos millones (\$ 1.800.000.000.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 124851/25 y 134767/25).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

adjudicataria, y confeccionar la correspondiente Orden de Compra Abierta.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14207/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 correspondiente a la contratación del servicio de desarrollo de software para el tratamiento de problemáticas funcionales, técnicas y de infraestructura -tanto de los módulos de Factor Humano y Liquidación de Haberes oportunamente implementados como así también la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades- para la plataforma Cegid Peoplenet utilizada por la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 2-0011-CDI25 a la firma Systems Management Specialist S.A. (C.U.I.T. N° 30- 61263884-1) por la suma de pesos un mil ochocientos millones (\$ 1.800.000.000.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la oferta presentada (v. Adjuntos 124851/25 y 134767/25).

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

